



Resolución Ministerial No. 0310-2011-ED

Lima, 15 JUL 2011

Vistos los Expedientes N°s 26338-2008, 081737-2009, 028850-2010, 0111013-2010 y 0114028-2011 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 26338-2008, de fecha 15/3/2008, el señor José Antonio Gallo Pedemonte, representante legal de SECOMTUR S.R.L., entidad propietaria del proyecto institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SECOMTUR", solicita la aprobación del proyecto institucional y los proyectos de carreras: Gastronomía y Arte Culinario y Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, en el local ubicado en la calle Huascarán N° 392, Urbanización Buenos Aires, distrito Nuevo Chimbote, provincia Santa y departamento Ancash;

Que, con fecha 5 de agosto de 2009, se promulga la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba su Reglamento, el mismo que en su Segunda Disposición Complementaria establece el procedimiento para la adecuación de los expedientes en trámite;

Que, mediante Oficio N° 1160-2010-DESTP, de fecha 9/11/2010, se remite a la Dirección Regional de Educación de Ancash el expediente de los proyectos institucional de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SECOMTUR" y de carreras profesionales: Gastronomía y Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que emita opinión sobre los mencionados proyectos;

Que, mediante Oficio N° 229-2011-CONEACES-P, de fecha 14/4/2011, e Informe N° 048-2011-ESP-CONEACES, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), emite opinión favorable sobre la conveniencia de las carreras profesionales: Gastronomía y Arte Culinario y Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que propone ofertar el proyecto de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SECOMTUR";

Que, mediante adjunto al Expediente N° 0114028-2011, de fecha 10/5/2011, la Dirección Regional de Educación de Ancash, mediante los Oficios N°s 02015-2011-ME/GRA/DREA/DGP-D Y 1992-ME/RA/DREA-DGI-INF., de fechas 4/5/2011 y 29/4/2011, respectivamente, e Informe N° 018-2011-ME/GRA/DREA/DGP-EEST. y ficha de verificación de infraestructura, equipamiento y mobiliario, emite opinión favorable al proyecto institucional de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SECOMTUR" y sobre los proyectos de las carreras profesionales: Gastronomía y Arte Culinario y Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras;

Que, de la evaluación de los expedientes, con la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación de Ancash y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES, y de la conformidad de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 081-2011-ME/VMGP-DIGESUTP, se concluye que la solicitud de autorización de funcionamiento del proyecto institucional: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SECOMTUR" y de las carreras profesionales: Gastronomía y Arte Culinario y Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para su funcionamiento en el local ubicado en la calle Huascarán N° 392, Urbanización Buenos Aires, distrito Nuevo Chimbote, provincia Santa y departamento Ancash, cumple con los requisitos en cuanto a estructura curricular, planes de estudio, personal docente y directivo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, para su autorización de funcionamiento, según la normatividad vigente, por ello resulta procedente otorgar la autorización requerida;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29394, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y Resolución Directoral N° 0221-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SECOMTUR", por un período de seis (6) años, a partir del segundo semestre académico del año 2011, en el local ubicado en la calle Huascarán N° 392-Urbanización Buenos Aires, distrito Nuevo Chimbote, provincia Santa y departamento Ancash, para ofrecer las siguientes carreras profesionales:

- **Gastronomía y Arte Culinario**, con una duración de seis (6) semestres académicos, una meta anual de 60 alumnos, con dos ingresos al año, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, distribuidos según el siguiente cuadro :

Meta Anual	I semestre	II Semestre	Horario
60	30	30	8:00 a 16:00 Horas

Conducente al otorgamiento del título a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Gastronomía y Arte Culinario**.

Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, con una duración de ocho (8) semestres académicos, una meta anual de 60 alumnos, con dos ingresos al año, en el horario de 16:00 a 22:00 horas, distribuidos según el siguiente cuadro :

Meta Anual	I semestre	II Semestre	Horario
60	30	30	16:00 a 22:00 Horas

Conducente al otorgamiento del título a nombre de la nación: **Profesional en Administración en Empresas Turísticas y Hoteleras**.

Artículo 2°.- Reconocer a la empresa SECOMTUR S.R.L., como entidad propietaria, y la señora María Isabel Infante Zapata como Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SECOMTUR", cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SECOMTUR" cumpla con la organización de todas las propuestas de gestión curricular establecidas en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en las normas que para ese efecto se emitan.

Artículo 4°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras profesionales: Gastronomía y Arte Culinario y Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Ancash, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



VÍCTOR RAÚL DÍAZ CHÁVEZ
Ministro de Educación